

SECRETARIO

84614

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA
AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que el señor Juez Primero de lo Civil de Loja, en el Juicio Especial por CONCURSO DE ACREEDORES Y PRESUNCIÓN DE INSOLVENCIA, Nro. 916-2012, presentado por Beatriz Margarita Chávez Alvear, cuyo extracto es como sigue:

JUICIO No: 916-2012

TRÁMITE: Especial

ACTOR: Beatriz Margarita Chávez Alvear

DEMANDADO: Fabián Andrés Córdova

Iniguez

CUANTÍA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Ramiro Arévalo Malo

Loja, lunes 15 de octubre del 2012, las 16h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente en mi calidad de Jueza Temporal encargada del Juzgado Sexto de lo Civil de Loja, en virtud del oficio Nro. 02931-DPCJL-UP-SO, de fecha siete de diciembre de dos mil once y en lo principal.- La demanda que precede, presentada por la señora BEATRIZ MARGARITA CHÁVEZ ALVEAR, en contra del señor FABIÁN ANDRÉS CORDOVA INIGUEZ, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los Arts. 507 y 519 del mismo Código, se la acepta a trámite especial de Insolvencia. En vista de la documentación presentada, se declara con lugar el concurso de acreedores, disponiendo que el demandado dentro de ocho días presente el balance de sus bienes con expresión del activo y del pasivo, y que dichos bienes sean depositados en poder del Síndico de Quiebras designado por el Superior. Practíquense todas las diligencias previstas en el Art. 509 del Código de Procedimiento Civil, debiendo enviarse las comunicaciones correspondientes.- Cítese al demandado, mediante la oficina de citaciones, para que en el término de tres días, presenten su oposición pagando la deuda o señalando bienes saneados y suficientes. Agréguese la documentación acompañada.- Intervenga el Dr. Manuel Lozada Ramírez, en calidad de Secretario Encargado de esta judicatura, mediante oficio Nro. 2872-PPDDCJ-UP, de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Notifíquese.- OTRA PROVIDENCIA.- Loja, martes 9 de abril del 2013, las 12h04.- Avoco conocimiento en el presente juicio, en calidad de Juez Encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Loja, mediante oficio Nro. 0487-DPCJL-UP, de fecha 21 de febrero del 2013.- Vista la petición que antecede, tómese en cuenta el desistimiento que hace el peticionante.- En lo principal, realícese la publicación solicitada por medio de la prensa local de conformidad con lo estipulado en el Art. 509 del Código de Procedimiento Civil, y, confírense los oficios que se solicitan.- HÁGASE SABER.- El Dr. RAMIRO ARÉVALO MALO, JUEZ ENCARGADO DEL JUZGADO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA RENTA
CAR BALCASTRO S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA RENTA CAR BALCASTRO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Suplente del Cantón LOJA, el 09/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.13.125

1.- DOMICILIO: Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$. 1.200,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 6,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A LA RENTA DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR, Y SERÁN DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVILES, CAMIONETAS CON ACOPLADOS DE HASTA 1.75 TONELADAS DE CARGA ÚTIL O CASAS RODANTES; VEHÍCULOS DE CARGA LIVIANA DE HASTA 3.5 TONELADAS; FURGONETAS DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y BUSES DE TIPO COSTA (CHIVAS); VEHÍCULOS DE CARGA PESADA DE MÁS DE 3.5 TONELADAS; Y, MOTOS. SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE RENTA DE VEHÍCULOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Loja, 29 ABR 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

84617